



Resolución de Gerencia Municipal N° 518-2023-MPY

Yungay, 02 de noviembre de 2023

VISTOS:

La solicitud ingresada con Expediente Administrativo N° 00008014-2023, de fecha 31 de agosto del 2023; el Informe Técnico N° 038-2023-MPY/06.41, de fecha 11 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 418-2023-MPY/05.20, de fecha 29 de setiembre del 2023; El Informe N° 468-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

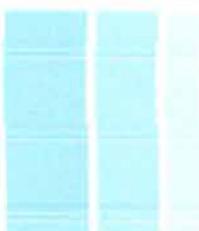
Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad”;

Que, artículo 10° del mismo marco legal establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) CON GOCE DE REMUNERACIONES: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; - Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853;

Que, mediante solicitud, ingresada con Expediente Administrativo N° 00008014, de fecha 31 de agosto del 2023, presentado por la Sra. Josefina Silvia Carrasco Sotelo, solicita Licencia con goce de haber por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2023-MPY/06.41 de fecha 11 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Opina que se considera pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se otorgue Licencia con goce de haber a





Municipalidad Provincial de Yungay

la referida servidora, hasta por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 418-2023-MPY/05.20, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se DECLARE PROCEDENTE el pedido formulado por la Lic. Carrasco Sotelo Josefina Silvia-Gerente de Desarrollo Social, y se le conceda licencia con goce de haber por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a su función edil., debiendo la Jefatura de Personal efectuar las coordinaciones y control pertinente.

Que, mediante Informe N° 468-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo para que se otorgue el cumplimiento de la Licencia por 20 horas semanales, para que la Lic. Carrasco Sotelo Josefina Silvia, pueda ejercer su labor edil como regidora de la Municipalidad Distrital de Shupluy;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, para el ejercicio de la función edil, a la servidora CARRASCO SOTELO JOSEFINA SILVIA, Gerente de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yungay el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora CARRASCO SOTELO JOSEFINA SILVIA, así como de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Jover Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

